

DOLOPTRUMS S.A.

INFORME DEL COMISARIO

Por el año terminado al 31 de Diciembre del 2014

A los señores accionistas de DOLOPTRUMS S.A.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedidas el 18 de Septiembre de 1992 y publicada en el registro oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

1. En mi opinión los administradores de DOLOPTRUMS S.A. han cumplido razonablemente con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.
2. Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad en los activos que están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente la proyección de cualquier evaluación de sistemas hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambio en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.
3. He revisado el Estado de Situación Financiera de DOLOPTRUMS S.A. al 31 de Diciembre del 2014, estos son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.
Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de general aceptación. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Mi revisión, además de las obligaciones y atribuciones señaladas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, incluye examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

Los estados financieros de la compañía están acorde a los registros contables y presentan razonablemente su posición financiera al 31 de diciembre del 2014 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con las normas societarias y tributarias vigentes en el Ecuador.

4. Para el desarrollo de mis funciones de comisario de DOLOPTRUMS S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías
5. De acuerdo con los estatutos sociales, los administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.
6. En mi opinión los administradores de DOLOPTRUMS S.A. me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como COMISARIO.
7. La correspondencia, libro de juntas de Actas Generales de Accionistas y libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de DOLOPTRUMS S.A. se conservan de conformidad con las disposiciones legales emanadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente



Viviana Elizabeth Salas Martínez
COMISARIO